

## CONDICIONES DE CONTRATO ICONTUR PROGRAMAS '2015

### INSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO

Constituye el objeto del presente contrato el programa enunciado y seleccionado por el estudiante de acuerdo con las características y prestaciones publicadas en los Programas de la página Web de **ICONTUR '2015** ([www.icontur.es](http://www.icontur.es)).

Toda solicitud de inscripción deberá ir acompañada del comprobante del PRIMER PAGO a cuenta del importe total del Curso. Este importe será devuelto en caso de no ser aceptada la inscripción o descontado del total, constituye un PAGO A CUENTA. Dado el limitado número de plazas, las solicitudes se admitirán por riguroso orden de llegada.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria a favor de ICONTUR, S. L. en la entidad que se indica en el Programa elegido.

El resto del precio se hará efectivo antes del inicio del programa contratado ya que en caso contrario se entenderá que el estudiante renuncia y anula el mismo. En cada Programa se indican los plazos.

Si el estudiante o su representante legal desea anular el presente contrato, deberá dirigir un escrito a ICONTUR, S.L. aceptando las siguientes indemnizaciones:

- Si la cancelación se realiza con suficiente antelación se devolverá la cantidad entregada a cuenta.
- Si la cancelación se realiza desde la fecha de contratación hasta 30 días antes de la salida no se devolverá la cantidad dada en concepto de pago a cuenta.
- Si la cancelación se realiza entre 30 y 15 días antes de la fecha de salida, la retención será del 40% del total.
- La cancelación entre 14 y 5 días antes de la salida, tendrá una retención del 70% del total.
- Si se produce 4 días antes supondrá la pérdida total del importe del curso.
- El abandono, una vez iniciado el curso por parte del estudiante, por voluntad de sus padres o representantes legales, o en caso de ser expulsado del programa, supondrá la pérdida total del importe abonado.

- Una vez emitido el billete de avión o de Tren no existirá posibilidad de reembolso alguno por el importe del mismo.

ICONTUR, S.L. se reserva el derecho de anular o modificar, total o parcialmente, el programa con la obligación de notificar por escrito de forma inmediata el cambio al interesado, ofreciéndole un programa equivalente o la devolución de las cantidades abonadas más los gastos derivados por éste que queden suficientemente acreditados. Los supuestos de anulación o modificación son los siguientes:

- Cuando no se alcance un número mínimo de participantes.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor

Todos los precios quedan sujetos a posibles modificaciones, tanto a la baja como a la alza, en función de los cambios de divisa a fecha de

salida, aumento de las tarifas de transporte, coste del carburante y tasas e impuestos aplicables en la fecha de edición del Programa. En su caso, ICONTUR, S.L. abonará la diferencia a favor del cliente o el cliente la diferencia a favor de ICONTUR, S.L. Los precios han sido fijados en Fecha Febrero 2015

### CONDICIONES GENERALES

A) Es responsabilidad del estudiante disponer de la documentación necesaria para viajar al extranjero o en España, tales como pasaporte en vigor, visado, DNI, autorización paterna, Documento de la Seguridad Social, etc.

B) Todos nuestros Programas incluyen un seguro personal del estudiante que cubre contingencias en caso de enfermedad, accidente o fallecimiento del participante, quedando limitadas las responsabilidades a las condiciones de la póliza contratada con la compañía aseguradora.

C) ICONTUR, S.L. contrata todos sus desplazamientos con compañías aéreas y de transporte o agencias de viajes y no puede hacerse responsable de los retrasos, accidentes, cancelaciones, huelgas, alteraciones de la ruta, cambio de condiciones o tarifas,... Si alguna circunstancia así se produjera, ayudará en lo posible para buscar la solución más adecuada.

D) ICONTUR, S.L. es una empresa legalmente establecida con CIF B78225182 que actúa única y exclusivamente como agente intermediario de los colegios, organizaciones, instituciones, universidades, escuelas, familias, particulares etc.

E) El estudiante está obligado y debe saber que la vida y las costumbres en los países que ofrecemos como destino en nuestros programas son diferentes a las nuestras, y por ello, debe aceptar las mismas, adaptándose a ellas y no pretender que las comidas, clases, alojamiento, desplazamiento, distancias, horarios, normas de conducta social y moral, sean iguales a las de su domicilio habitual.

F) Se respetarán como no lectivos las jornadas y días festivos, locales o nacionales que puedan afectar al calendario en cada país de destino, salvo que se indique lo contrario en la convocatoria del Programa y Web de Icontur ([www.icontur.es](http://www.icontur.es)).

G) En el supuesto de que el estudiante, adulto o menor de edad, se encuentre en situación de necesitar tratamiento médico o ser internado y/o intervenido quirúrgicamente, y en el caso concreto de los menores de edad y no haber podido localizar al padre/madre/tutor, ICONTUR, S.L. queda autorizada para tomar las medidas que considere más oportunas para el bienestar del estudiante.

H) Las diferentes reclamaciones y/o quejas que, a juicio de los estudiantes o sus padres, se observen en los programas deberán ser puestas de manifiesto inmediatamente en el propio país de destino para así buscar y ofrecer una solución satisfactoria lo antes posible. Cualquier reclamación y/o queja que no se haya comunicado durante el curso, no será considerada. ICONTUR, S.L., en caso de que el estudiante no haya quedado satisfecho después de la reclamación y/o queja realizada en el país de destino, atenderá aquellas reclamaciones que se presenten por escrito antes de los quince días naturales desde la conclusión del curso, para poder reclamar inmediatamente al centro, colegio ó Empresa que corresponda

I) El estudiante participante, así como sus padres o tutores (si es menor de edad), se comprometen a cumplir las leyes del país en que se encuentren y las normas reglamentadas por las organizaciones, colegios,... tales como horarios, asistencia a clase, normas de conducta, comportamiento y convivencia habitual con profesores, compañeros, familia o sociedad en la que viva. A este respecto, hay que indicar que las faltas de disciplina o en el comportamiento pueden ser graves en el país de destino y no en España, como por ejemplo la no asistencia a clase, incumplimiento de horarios, fumar en lugares prohibidos, consumo de bebidas alcohólicas, drogas, etc. Si por incumplimiento de las mismas el participante fuera expulsado, ICONTUR, S.L. no se hará responsable ni reembolsará cantidad alguna corriendo de cuenta del estudiante/madre/padre/tutor los gastos originados por el retorno, así como las indemnizaciones por los daños y perjuicios causados a terceros.

J) Se concede a ICONTUR, S.L. permiso para utilizar en el futuro todos aquellos materiales fotográficos o de otro tipo en el que apareciese el participante, para promoción o publicidad de sus programas.

K) Aquellos programas en los que se exige un cierto nivel de conocimiento del idioma, como por ejemplo sucede con los años académicos, será totalmente responsabilidad del alumno, padres o tutor, la aceptación de dicho nivel, incurriendo en las consecuencias que de no ser así pudiera traer consigo.

L) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, ICONTUR, S.L. le informa que sus datos personales contenidos en el contrato de participación serán incorporados a un fichero, cuyo responsable y titular es ICONTUR, S.L., para las finalidades comerciales y operativas de la misma.

M) ICONTUR, S.L. se reserva la facultad de rescindir este contrato si el interesado participante, sus padres o tutor legal, incumpliera alguna de las normas que son objeto del mismo.

Para los casos de litigio, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los tribunales y juzgados de MÓSTOLES (Madrid).

Todas las partes conocen y aceptan que ICONTUR, S.L. actúa única y exclusivamente como agente intermediario respecto de los centros y/o colegios en familias etc., en donde los estudiantes desarrollaran las actividades programadas.

El sólo hecho de participar en un curso organizado por ICONTUR, S.L. implica la aceptación por el estudiante y su representante legal de estas condiciones generales de las que ha sido debidamente informado al contratar el Programa.

Móstoles /Febrero '2015

